Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0233

BUENOS AIRES, 10 ENE 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-95/09-1 y expediente agregado 1-0047-9738-10-0 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Coordinación Dirección Técnica de la ANMAT solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT Nº 1693/10 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada AMOXI DUO MAR / AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 875 mg / AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 750 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS / POLVO PARA SUSPENSION EXTEMPORANEA.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente el elaborador.

Que dicho error se considera subsanable en los términos del art. 101 del Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0233

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º. - Rectifíquese el ARTICULO 1º.- de la Disposición ANMAT Nº 1693/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LABORATORIOS MAR S.A. la comercialización de la especialidad medicinal de nombre comercial AMOXI DUO MAR / AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 875 mg / AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 750 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS / POLVO PARA SUSPENSION EXTEMPORANEA. Certificado Nº 42.329, las que serán elaboradas según su forma farmacéutica:COMPRIMIDOS: en TRB PHARMA S.A. sito en PLAZA 969 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA fraccionados en ARGENPACK S.A. sito en AZCUENAGA 3944 - VILLA LYNCH - PROVINCIA DE BUENOS AIRES y acondicionados en LABORATORIOS MAR S.A. sito en AVENIDA GAONA 3875 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA;

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0233

POLVO PARA SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA: en TRB PHARMA S.A. sito en PLAZA 969 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA y acondicionados en LABORATORIOS MAR S.A. sito en AVENIDA GAONA 3875 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º. – Anótese; Gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-95/09-1 y expediente agregado 1-47-9738-10-0

DISPOSICIÓN Nº 0233

gs

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.